

Bien objeto de subasta

Vivienda, sita en la calle Concepción de la Oliva, número 11, piso 2.º, letra B, de la colonia «Los Rosales», en Villaverde (Madrid). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de Madrid, en el tomo 1.278, folio 112, finca registral número 37.198, inscripción cuarta.

Dado en Madrid a 29 de julio de 1999.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—40.384.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 203/1999, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Francisco Franco López y doña Concepción Tapia Escribano, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 16 de noviembre de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 15.096.843 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 14 de diciembre de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 11 de enero de 2000, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 66, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador lo acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Finca sita en calle Sierra Salvada, número 24, piso cuarto, letra B, Madrid.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, tomo 1.183, libro 1.171, folio 105, finca registral número 79.317-N, inscripción undécima de hipoteca.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 29 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—40.519.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 64 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo letras de cambio 1001/1992, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Manuel Villasante García (col. 156), contra don Francisco Javier García-Monzón Díaz de Isla, y en ejecución de sentencia dictada en ello se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días del bien inmueble embargado al demandado don Francisco Javier García-Monzón Díaz de Isla, cuya descripción y valoración se indican al final del presente. El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Gran Vía, 52, tercera planta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 23 de diciembre de 1999, a las diez horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 20 de enero del 2000, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se remata en ninguna de las anteriores, el día 17 de febrero del 2000, a la misma hora, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal, calle Capitán Haya, 66, cuenta de consignaciones número 2661, clave 17, la cantidad del 25 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que no podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, a excepción de la parte actora; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor

continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Sirviendo el presente de notificación al demandado rebelde.

Bien objeto de licitación y valoración

Urbana. Registral 27.201, planta novena, piso, letra I, de la urbanización residencial «Bahía», en el pago Coto de la Isleta o Valdelagrana, de El Puerto de Santa María. Lleva implícito el uso exclusivo de la plaza de aparcamiento número 82. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de El Puerto de Santa María, al tomo 1.209, libro 585, folio 146 vuelto.

Tasación: 7.800.000 pesetas.

Dado en Madrid a 6 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—40.385.

MADRID

Edicto

Doña María Victoria Salcedo Ruiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 37 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de quiebra voluntaria con el número 584/1999, promovido por el Procurador don Emilio Martínez Benítez, en nombre y representación de la entidad mercantil «Dicomar, Sociedad Anónima», dedicada a la compra, venta, comercialización y distribución de pescados, carnes, precocinados, verduras y en general cualquier producto de alimentos congelados, domiciliada en la calle Plomo, número 18, de esta capital, y por medio del presente se hace público que por auto de 24 de septiembre de 1999, se ha declarado en estado de quiebra voluntaria a la entidad mercantil «Dicomar, Sociedad Anónima», y en el mismo se hace saber que nadie haga pago ni entrega de bienes a la quebrada, debiendo verificarlo al Comisario don Benito Agüera Marín, y en su día a los Síndicos que se designen, bajo apercibimiento de no tenerlos liberados de sus obligaciones y advirtiéndose también a cuantas personas tengan bienes de la pertenencia de la quebrada que hagan manifestación por nota que entreguen al Comisario don Benito Agüera Marín, ya que de no hacerlo así serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 24 de septiembre de 1999.—La Magistrada-Juez, María Victoria Salcedo Ruiz.—40.473.

MADRID

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, procedimiento número 578/1998, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 239, de fecha 6 de octubre de 1999, página 13350, segunda y tercera columnas, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la condición primera, primera subasta, donde dice: «...a las doce horas.», debe decir: «...a las diez diez horas.».—39.354 CO.

MÁLAGA

Edicto

Don Victorio Serrano García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera instancia número 1 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 548/1986, se tramite procedimiento de ejecutivos, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad